



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2.024.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel Prieto Navarro.
(Alcalde – Presidente).
- D. Juan José Barrera García.
(1^{er} Teniente de Alcalde).
- D^a Inmaculada Concepción Núñez González.
(3^{ar} Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- D. Antonio Jesús Tejero Sánchez.
(2^o Teniente de Alcalde).

(El Sr. Alcalde justifica la ausencia del Sr. Tejero Sánchez, por estar disfrutando de vacaciones).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciocho horas y dieciocho minutos del día veinte de agosto del año dos mil veinticuatro, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los miembros de la misma que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente Don Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 6 DE AGOSTO DE 2.024.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2.024, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a I.J.E., para obras consistentes en demolición de parte de la tabiquería, sustitución de la carpintería de madera, colocación de solería en planta alta y construcción de baño en vivienda unifamiliar (obra menor), en C/ Andalucía nº 26 - Referencia catastral: 7863816UG6276S0001AW - (Expte. 054/2.024).
- D./D^a D.G.A., para obras consistentes en eliminación de humedades en cubierta plana, arreglo de cubierta de tejas y colocación de nuevos pretilos (obra menor), en C/ Vadofresno nº 2 - Referencia catastral: 3571301UG7237 S0001KG - (Expte. 056/2.024).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Denegar las licencias solicitadas, por carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D^a M.G.M., para obras consistentes en construcción de cochera (obra mayor), en C/ Virgen de los Dolores s/n. - Referencia catastral: 7863908UG 6276S0001HW - (Expte. 033/2.024).
- D./D^a J.T.R., para obras consistentes en ampliación de salón y construcción de cocina (obra mayor), en C/ Jesús de las Penas nº 26 - Referencia catastral: 7865108UG6276N0001JJ - (Expte. 037/2.024).
- D./D^a S.A.M., para obras consistentes en demolición de vivienda unifamiliar (obra mayor), en C/ Obispo nº 38 - Referencia catastral: 8165820UG6286 N0001UZ - (Expte. 055/2.024).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas, hasta tanto presenten el pertinente Proyecto Técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente.

CUARTA.- Denegar las licencias solicitadas, por situarse sobre suelo fuera de ordenación (suelo no urbanizable), a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D^a J.A.R.P., para obras consistentes en construcción de forjado y cubierta de teja en cochera (obra mayor) en Ronda del Perchel nº 96 – Ref. catastral: 14024A011000020001WQ - (Expte. 050/2.024).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas.

QUINTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
614	20/06/2024	IO SYSTEMS DEVELOPER, S.L.	6.050,00.
729	01/07/2024	DUPLEX ELEVACIÓN	180,04.
730	01/08/2024	DUPLEX ELEVACIÓN	180,04.
731	31/07/2024	RAFAEL LÓPEZ DOBLADO	682,00.
732	31/07/2024	RAFAEL LÓPEZ DOBLADO	341,00.
733	27/07/2024	ANTONIO ORTIZ PÉREZ	81,40.
734	05/08/2024	ELECTRO MEYRAS (MATERIAL ELÉCTRICO)	681,88.
735	29/07/2024	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	58,27.
736	31/07/2024	ENTORNO ACTIVO, S.L.	656,30.
738	07/08/2024	EPREMASA.	719,33.
740	07/08/2024	EPREMASA.	753,73.
741	12/07/2024	GRANITOS EUROPEOS, S.L.	2.752,75.
742	08/08/2024	JUAN JESÚS MESA ARIZA	302,50.
744	01/07/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	103,07.
745	08/07/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	146,04.
746	08/07/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	37,65.
747	10/07/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	28,35.
748	15/07/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	125,12.
749	22/07/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	154,98.
750	22/07/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	33,85.
751	24/07/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	25,80.
752	29/07/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	47,84.
753	03/08/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	11,11.
755	13/08/2024	AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA	1.691,47.
756	01/08/2024	TELEWIFI, S.L.	52,00.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO: SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA.-**



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña María Lourdes Prieto Ramírez, en representación de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Encinas Reales, cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.240 RT, de 6 de agosto de 2.024), en la que expone que el sábado de Feria, día 28 de septiembre de 2.024, la citada Cofradía organiza una degustación gastronómica, y solicita ayuda económica de este Ayuntamiento, por importe de Cien euros (100,00 €), para sufragar parte de los gastos de dicha actividad; asimismo, el pasado año 2.023 realizó también dicha degustación no habiendo recibido cantidad alguna, por lo que solicita ayuda económica por el mismo importe [Cien euros (100,00 €)]

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Encinas Reales ayuda económica por importe de Doscientos euros (200,00 €), para sufragar parte de los gastos de la degustación gastronómica realizada en el año 2.023 (100,00 €) y de la que tiene previsto realizar el día 28 de septiembre de 2.024 (100,00 €).

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la Cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno de Encinas Reales, para su conocimiento y efectos.

- **SOCIEDAD DE PESCA DEPORTIVA DE ENCINAS REALES: SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Fernando Moreno Serrano, en representación de la Sociedad de Pesca Deportiva de Encinas Reales, cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.185, de 31 de julio de 2.024), en la que expone que el sábado día 7 de septiembre de 2.024, la citada Asociación organiza el concurso y la escuela de pesca para la Feria y Fiestas en honor de San Miguel, con carácter solidario y sin ánimo de lucro, y solicita ayuda económica de este Ayuntamiento para sufragar parte de los gastos que ocasionan dichas actividades.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a la Sociedad de Pesca Deportiva de Encinas Reales ayuda económica por importe de Cien euros (100,00 €), para sufragar parte de los gastos de las referidas actividades.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad de Pesca Deportiva de Encinas Reales, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO DE FACHADAS EN LA “XIV NOCHE ENCANDILADA 2.024” DE ENCINAS REALES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Bases que regirán el Concurso de Fachadas en la “XIV Noche Encandilada 2.024” de Encinas Reales, cuyo texto íntegro obra en el expediente.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las Bases que regirán el Concurso de Fachadas en la “XIV Noche Encandilada 2.024” de Encinas Reales.

SEGUNDA.- El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los interesados.

- **PFEA – 2.024: “REHABILITACIÓN EN CASA MUSEO”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.024, dentro de los “Proyectos de Garantía de Rentas”, de la obra denominada “REHABILITACIÓN EN CASA MUSEO. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)”, cuyo presupuesto total asciende a CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Euros con NUEVE Céntimos (109.662,09 €), de los que 68.682,65 € corresponden a mano de obra y 40.979,44 € a materiales.

SEGUNDA.- Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

TERCERA.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

CUARTA.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorguen el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.

- **PFEA – 2.024: “PAVIMENTACIÓN C/ PLAZUELA”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.024, dentro de los “Proyectos de Garantía de Rentas”, de la obra denominada “PAVIMENTACIÓN C/ PLAZUELA. ENCINAS REALES



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

(CÓRDOBA)”, cuyo presupuesto total asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Euros con CUARENTA Y NUEVE Céntimos (252.720,49 €), de los que 142.227,26 € corresponden a mano de obra y 110.493,23 € a materiales.

SEGUNDA.- Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

TERCERA.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

CUARTA.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorguen el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**.

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;